



REGLAMENTO DE JUSTIFICANTES

PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN CP. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

El justificante se concibe como un derecho que tiene el alumno(a) para apoyarlo a que cumpla con el porcentaje de asistencia vigente en la institución y solo el padre de familia, tutor o persona responsable lo podrá tramitar.

Para tal efecto, la expedición del mismo se sujeta a las siguientes normas:

- I. El justificante no evade la responsabilidad del(a) alumno(a) de cumplir con la entrega de las tareas, trabajos o exámenes que por la(s) inasistencia(s) no pudieron entregar y/o realizar en las fechas establecidas.
- II. El padre de familia, tutor o persona responsable del(a) alumno(a) podrá solicitar un justificante siempre y cuando su hijo(a) haya faltado por las siguientes razones:
 - a. Haber estado enfermo(a) y requerir descanso. Avalado con una responsiva médica (receta de IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, SSA, CRUZ ROJA o SEGURO POPULAR).
 - b. En caso de ser de un servicio particular presentar receta médica con cédula profesional del médico que extiende la misma.
 - c. Enfrentar una situación familiar grave que altere la tranquilidad personal del(a) alumno(a) y que requiera su presencia.
 - d. Asistir a alguna actividad escolar con autorización o bajo la responsabilidad del personal académico o administrativo del colegio.
- III. No se podrá extender justificante porque el alumno(a) haya:
 - a. Realizado actividades de índole personal que coincidan con su horario de clases.
 - b. Salido de clases para realizar tareas, trabajos o actividades de otras materias.
 - c. Realizado actividades laborales que les impidan cumplir con su horario de clases.
 - d. Llegado tarde a la escuela, fuera de los límites de tolerancia que maneja cada turno y horario escolar, excepto si viene acompañado de su padre de familia, tutor o persona responsable debidamente acreditada.
- IV. Procedimientos para solicitud y uso del justificante:
 - a. El padre de familia, tutor o persona responsable del(a) alumno(a) tendrá como fecha límite para realizar la solicitud y presentación del justificante a los maestros con los que faltó, un periodo no mayor a tres días hábiles siguientes.
 - b. La persona autorizada para la solicitud del justificante únicamente será: el padres de familia, tutor o persona responsable del(a) alumno(a) a criterio de los directivos y debidamente identificados. (presentar documento oficial que lo acredite).



Escuela Preparatoria Federal por Cooperación C.P. Gilberto Martínez Gutiérrez

Clave EMS-2/83

- c. Si la situación impide la asistencia del alumno(a) a clases por un tiempo mayor a tres días, es necesario que el padre de familia, tutor o persona responsable de aviso para poder notificar a los maestros con tiempo y poder preveer algún problema mayor.
- d. El padre de familia, tutor o persona responsable, le entregara el justificante a su hijo(a) para que los Docentes firmen de enterados y el alumno conserve el documento para alguna aclaración posterior en caso de ser necesario.
- e. El alumno debe cuidar su justificante hasta que lo haya presentado a sus maestros, si lo extravía no habrá reposición por ningún motivo.
- f. Los maestros no tendrán que quedarse con ningún justificante, si eso sucede el alumno será el responsable de recuperarlo.
- g. Durante los periodos de exámenes parciales, semestrales, exámenes extraordinarios y cursos inter semestrales no se expiden justificantes, salvo casos excepcionales.
- h. Los asuntos y puntos no mencionados en el presente reglamento y que están relacionados con la emisión y uso de justificantes quedan a criterio de las autoridades educativas de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación CP. Gilberto Martínez G., para su análisis y ejecución.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN**